

resolución (e) Nº

visto:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

La Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;

La Resolución (e) Nº 294 de fecha 11 de abril de 2.022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases del Fondo de Seguridad Ciudadana, Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo;

Las Resoluciones N° 07/2019 y N° 14 de 2.022, ambas de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

El Informe de fecha 27 de enero de 2.023 de la Jefa (S) del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables, del Gobierno Regional de Coquimbo, que solicita ampliar el plazo de ejecución y rendición de las iniciativas de en ejecución del Fondo Tradicional de Seguridad Ciudadana 2.022, debido al atraso en la calendarización durante el 2.022, que retardó el inicio de las postulaciones al concurso tradicional. En este mismo sentido, las transferencias de recursos se realizaron de manera tardía debido a motivos presupuestarios ajenos a las agrupaciones, lo que ha redundado en un menor plazo de ejecución;

Que, las resoluciones que aprobaron las iniciativas del Fondo de Seguridad Ciudadana 2.022, corresponden a las siguientes: Resolución (e) N° 1033 de fecha 07 de octubre de 2.022; Resolución (e) N° 1124 de fecha 26 de octubre de 2.022; Resolución (e) N° 1210 de fecha 15 de noviembre de 2.022; Resolución (e) N° 1372 de fecha 15 de diciembre de 2.022; Resolución (e) 1427 de fecha 26 de diciembre de 2.022; Resolución (e) N° 1464 de fecha 29 de diciembre de 2.022; y Resolución (e) N° 1477 de fecha 30 de diciembre de 2.022, todas del Gobierno Regional de Coquimbo;

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, un aumento en el plazo de ejecución y rendición de todas las iniciativas del Fondo Seguridad Ciudadana, Línea Tradicional 2.022, hasta el 31 de marzo de 2.023 y el 02 de mayo de 2.023, respectivamente.



2. APLIQUESE, el presente aumento en los plazos de ejecución y rendición de las iniciativas pertenecientes al Fondo de Seguridad Ciudadana, Línea Tradicional 2.022, que se encuentren aprobadas en las Resoluciones Exentas señaladas en la parte considerativa de este instrumento.

anótese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL